



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **12 FEB. 2016**

VISTO:

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la nota presentada por el agente BLOCH, Claudio Raúl en fecha 10 de Febrero de 2016 y copia de la designación como Subsecretario de Administración y Planificación Sanitaria firmada por el Intendente Municipal de General San Martín, Dr. Gabriel N. Katopodis de fecha 2 de Febrero de 2016.-

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución. El art. 33° inc b) establece que se debe conceder licencia sin percepción de haberes por cargo externo y mientras duren sus mandatos, a los agentes que fueran designados por el Estado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía.

Que por nota presentada por el agente BLOCH, Claudio Raúl recibida en esta Subdirección de Recursos Humanos en fecha 10 de Febrero de 2016 y copia de la designación efectuada por el Dr. Gabriel N. Katopodis, Intendente Municipal de General San Martín por la cual se solicita una licencia por cargo de mayor jerarquía

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

atento haber sido designado Subsecretario de Administración y Planificación Sanitaria a partir del 1º de febrero de 2016.

En consecuencia corresponde otorgar al citado agente una licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía conforme lo previsto por el artículo 33º inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1º de febrero de 2016 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención propia de su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE al agente BLOCH, Claudio Raúl, legajo N° 1571, DNI N° 12.944.300, una licencia por cargo externo de mayor jerarquía en los términos del artículo 33º inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1º de febrero de 2016 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, notifíquese al agente y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN N° 030716


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.